

# FB 20 Políticas de Protección de Menores y Selección de Voluntarios

## Políticas para los Ministerios Infantiles y Juveniles

### 1. Objetivos

- a. La Iglesia Adventista del Séptimo Día tiene un deber moral y civil de proteger a los niños y jóvenes que son confiados bajo su cuidado. La comunidad local también tiene la expectativa de que la iglesia proporcionará un refugio seguro para los niños que participan en los ministerios de la Iglesia.
- b. La iglesia tiene la obligación de proporcionar ambientes de adoración y educación seguros para ayudar a los niños y jóvenes a aprender a amar y seguir a Jesucristo.

"La iglesia debe ser un lugar seguro para traer a nuestros hijos. Todos los involucrados en el trabajo con niños que son menores deben cumplir con todas las normas y requisitos legales y de la iglesia. "

(Manual de Iglesia, edición 18, páginas 168-169.)

- c. Jesús colocó un alto valor en la protección de los niños (Mateo 18:1-6); por lo tanto, la protección del niño es un elemento esencial en todas las actividades de niños que son patrocinados por la iglesia.
- d. Todos los voluntarios a los que se hace referencia en esta sección incluye a todos los adultos mayores de 18 años, envueltos en cualquier capacidad de los ministerios y actividades de los niños y jóvenes, y todos los líderes y oficiales del Ministerio de la iglesia elegidos o designados por la iglesia local que consistente con el Manual de la iglesia Adventista del Séptimo Día; los voluntarios elegidos o designados por la Conferencia, la Unión, o la División Norteamericana y sus afiliados, así como todos los voluntarios registrados, ya sea desde dentro o fuera de la División Norteamericana, votadas o designadas para servir en el territorio.

### 2. Selección y Gestión de Voluntarios - El trabajo de los voluntarios es esencial para lograr el éxito de la misión y el Ministerio de la iglesia. Las políticas y procedimientos empleados para supervisar el trabajo de los voluntarios deben ser consistente con la misión de la iglesia o de la escuela y deben apoyar su logro exitoso.

- a. Selección y Chequeo de Antecedentes de Voluntarios
  - i. Es responsabilidad de la iglesia local de seleccionar, averiguar antecedentes criminales y manejar a individuos confiables para llenar posiciones de voluntarios en el Ministerio de actividades para niños y jóvenes. (Hay algunas conferencias locales que han asumido esta tarea y gastos para respaldar a sus iglesias)

- ii. Al seleccionar personas para puestos de voluntariados, se debe tomar en cuenta que sólo las personas que apoyan la misión de la organización deben ser reclutados.
- iii. La iglesia debe adoptar una práctica en la que ningún adulto será considerado para desempeñar un papel de liderazgo voluntario en un Ministerio o actividad que sea patrocinada por la iglesia hasta que haya tenido membresía en la congregación o haya sido conocido por la organización por un mínimo de seis (6) meses.
- iv. Todos los voluntarios están obligados a participar en un procedimiento de selección que incluirá un formulario de información del Ministerio de voluntarios firmado, nombres de tres (3) referencias personales y un Chequeo de Antecedentes Criminales cuando sea posible. Los individuos que presenten formularios incompletos no serán considerados para una posición de voluntario.
- v. Un Chequeo de Antecedentes Criminales debe ser completado antes de que el voluntario sea permitido servir.
- vi. Todos los líderes voluntarios, independientemente de su experiencia previa, deberán someterse al procedimiento de chequeo de antecedentes criminales proporcionado por la iglesia. Este procedimiento de selección de voluntarios debe ser actualizado cada tres (3) años para cada individuo.
- vii. La iglesia o escuela local es responsable por el costo de implementar estos procedimientos de chequeo criminal. La conferencia local puede proporcionar ayuda financiera a su discreción.
- viii. Es el deber y la responsabilidad de la iglesia de guardar toda la información de sus voluntarios de manera confidencial en todo momento.

b. Supervisión de los Voluntarios

- i. El incumplimiento de las pautas y el código de conducta del voluntario establecido resultará en que se le pida al voluntario que termine la participación en el Ministerio.
- ii. Todas las alegaciones de conducta inapropiada que involucren a un menor de edad serán investigadas prontamente por el liderazgo de la iglesia. La iglesia respetará los derechos de todas las partes involucradas en el presunto incidente y tratará todos los asuntos concernientes a la situación de manera discreta, confidencial y de acuerdo con las leyes de reporte de abuso infantil local.
- iii. La acción correctiva apropiada - disciplina, consejo, o retiro del Ministerio-será tomada cuando sea necesario.

c. Orientación y Entrenamiento de Voluntarios

- i. Proveer a los voluntarios información y explicación de la misión del Ministerio y la expectativa que la iglesia tiene para su realización en una manera segura y libre de abuso.
- ii. Explicar y proveer por escrito las expectativas, el código de conducta y las reglas a seguir por los voluntarios en relación con la supervisión y la interacción con los niños y los jóvenes. Reafirmar que los presuntos incidentes de maltrato infantil

- serán investigados y reportados a las autoridades de conformidad con la legislación local.
- iii. Se requiere que todos los voluntarios participen en cursos educativos sobre maltrato infantil (físico y sexual) y los pasos necesarios para prevenir la ocurrencia de incidentes de abuso infantil.
  - iv. La capacitación debe incluir instrucciones sobre los métodos apropiados de contacto físico para afirmar a los niños.

3. **Ministerio a Delincuentes Sexuales Dentro de la Iglesia** – La iglesia tiene la responsabilidad de proveer oportunidades de adoración y Ministerio a individuos que previamente han participado en conductas sexuales inapropiadas o abuso físico que involucre niños o jóvenes. Cuando un delincuente desea participar activamente en la iglesia las siguientes prácticas se seguirán:

- a. El individuo se compromete a asistir a la escuela sabática de adultos, servicios de adoración, y otras actividades relacionadas con la iglesia en la compañía de un chaperón y no interactuará de manera personal con ningún niño menor de dieciocho años (18).
- b. El individuo no será permitido que ande solo en ningún edificio en las instalaciones de la iglesia donde las actividades que envuelven a niños bajo edad de dieciocho (18) están siendo conducidas.
- c. Si un niño en la congregación se acerca al individuo en las instalaciones de la iglesia o en público durante una actividad patrocinada por la iglesia, la persona cortésmente se excusará inmediatamente de la situación.
- d. El pastor y los ancianos de la iglesia local se reunirán personalmente con el individuo y entrarán en un contrato de cinco años que indica la conducta que debe ser seguida en todo momento mientras están en las instalaciones de la iglesia o mientras participan en una actividad patrocinada por la iglesia.